DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SUBDIRECTORA GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DE 2024
OBJETO: SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

- ***Diagnóstico de la necesidad:*** La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es un ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y fiscal, creada por el decreto 3454 de 1983 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, tiene por objeto la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables.

La Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, establece que, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

En el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, se señala que "Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

En el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, se señala que "Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

Así mismo, el artículo 8 de la Resolución 0664 de 2016 emitida por Corpocesar, establece que CORPOCESAR, *suministrará a los servidores públicos de la institución, vestidos de*

labor con la intención de presentar una buena imagen Institucional teniendo en cuenta los parámetros de MECI y calidad acorde con el manual de identidad corporativa que adopte la Corporación.

Este vestido de labor se entregará cada 6 meses a los servidores públicos que devenguen más de dos salarios mínimos mensuales legales vigente. Los demás servidores públicos que ganen menos de dos (2) salarios mínimos se regirán por lo establecido en la ley 70 de 1988.

Parágrafo 1: El vestido de labor se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de Corpocesar.

Parágrafo 2: Los servidores públicos que devengan menos de dos salarios mínimos acordaron con la organización sindical acogerse a este acuerdo mediante acta suscrita el 15 de junio de 2016, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se concluye que para realizar el presente estudio previo se debe analizar el sector al que pertenece el objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las actividades misionales y de apoyo, buscando un reconocimiento institucional.

- ***Mecanismos o estrategias contractuales**:* Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública. La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; actividad que se convierte en una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

 La alternativa definida para suplir esta necesidad y a la vez dar cumplimiento a la normatividad vigente, es la compra y suministro a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, de las prendas de calzado y vestido de labor, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios y además teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no son de características técnicas uniformes y de común utilización.

 En este orden de ideas, es necesario adelantar para la vigencia 2024 mediante un proceso de selección el suministro del calzado y vestido de labor como lo establece la Ley para los servidores cuyos ingresos no superan los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera se le entregara vestido de labor según acuerdo sindical aprobado mediante resolución 0664 del 19 de julio de 2016, que en el artículo 8 expresa "Corpocesar suministrara a los servidores públicos de la institución, vestidos de labor con la intención de presentar una buena imagen institucional teniendo en cuenta los parámetros de MECI y calidad acorde con el manual de identidad corporativa que adopte la Corporación.

De conformidad con lo anterior se requiere de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y tenga la idoneidad, para cumplir con el suministro y/o confección de calzado y vestido de labor, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

Bajo el marco jurídico dispuesto y en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se considera que, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (……)*

2. ***Selección Abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

 Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- ***Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:*** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) - UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
31162600	Ganchos
42191900	Armario clínicos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
46161600	Seguridad del agua
46181500	Ropa de seguridad

46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
51102700	Antisépticos
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53111600	Zapatos

Así mismo, se determinó que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de la entidad, identificado en el tercer nivel del Clasificador de bienes y servicios anteriormente relacionado.

- ***Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:*** Se debe tener en cuenta que la dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social creada en beneficio de los servidores, tanto del sector público como del privado, sin importar la clase de actividad que desarrollen; no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso y, la finalidad de la misma es proporcionarle la indumentaria adecuada par realizar la labores propias del respectivo cargo, por esta razón, para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias antes citadas, la Corporación requiere los servicios de una empresa de derecho público o privado dotar del vestido de labor y del calzado a los funcionarios que tengan derecho a estos elementos conforme con lo señalado en la normativa antes citada.

 El principal propósito que se pretende conseguir con la satisfacción de la necesidad que se viene describiendo es establecer la imagen corporativa de la Corporación coadyuvando al mejoramiento de la calidad del servicio y al reconocimiento de las personas externas a la Corporación, así mismo busca darle una institucionalidad a la parte misional y funcional de la Corporación en razón de que a nivel regional es la entidad encargada del cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro del calzado y vestido de labor para los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro bajo los siguientes parámetros:

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MODELO
1	CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO	Color: Azul grisáceo Con cinta Reflectiva Material principal: Oxford 50% poliéster 50% algodón. Camisa manga larga, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales - mangas con botones Doble costura industrial - Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos corte liso hombres. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster 100% 100% manejable para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el talín adicional. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. OJO: CINTA REFLECTIVA EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS COLOR GRIS. LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO.	50	UNIDAD	
2	CAMISA MANGA CORTA HOMBRE	Color: Blanco, Material principal: 50% algodón, 50% poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: Frentes: la pechera - perilla de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm ± 5mm, con margen de costura de 1.6mm. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. • Largo de la manga: 26 cm +/- 2,5 mm de tolerancia en el largo para cada manga en esta talla. • Largo de bolsillo: medida tomada pasando la cinta métrica por todo el centro de este hasta la punta inferior del bolsillo (no incluyendo la tapa): 13 cm +/- 3 mm de tolerancia. • Largo de costado: medida tomada pasando la cinta métrica de la unión de sisa con manga hacia el ruedo de la camisa: 45 cm +/- 4 mm de tolerancia de largo para cada costado en esta talla. • Ancho de espalda: medida tomada pasando la cinta métrica sobre el corte inferior de la almilla. Para esta talla es: 46.3 cm +/- 5 mm de tolerancia. • Largo de punta de cuello: 6 cm contorno de cuello para estalla es de 40cm +/- por cada talla una tolerancia de 2,5 cm. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. MEDIDAS El tallaje de	64	UNIDAD	

		hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO			
3	BLUSA MANGA CORTA DAMA	Color: Blanco, Composición para la tela de la blusa es 92 % algodón y 8 % elastano. Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Botones veinticuatro líneas, cuatro huecos en tono, acorde. Deben estar bien sujetos para evitar se descosan. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. • Semi contorno de busto medida tomada de extremo a extremo de sisa alineando los ruedos y cerrando el zurcido de espalda 51 cm +/- 2cm de tolerancia en semi contorno. • Largo de blusa medida tomada alineando los ruedos y en la parte más sobresaliente de unión banda con hombro se pasa la cinta métrica hasta el borde del ruedo: 63cm +/- 1.5cm de tolerancia. • Semi contorno ancho de manga: medida tomada de borde a borde de este con el puño abotonado para la talla S: 15 cms +/- 1cm de tolerancia para cada puño en Semi contorno. Largo de hombro: 13.5cm +/- 0.5cm de tolerancia para cada hombro. - ancho pechera 2.8cm +/- 0.3cm de tolerancia para ancho en el recorrido de las mismas. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. MEDIDAS El tallaje de las blusas de mujer debe ser: XS-S-M-L-XL-XXL LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO	50	UNIDAD	
4	BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO	Color: Azul grisáceo, Oxford 50% poliéster 50% algodón. Camisa manga larga , con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales - mangas con botones Doble costura industrial - Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos Pinzas traseras para dama. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster 100% 100% manejable para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. Nota: CINTA REFLECTIVA EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS COLOR GRIS LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO.	8	UNIDAD	
5	PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE	Color: Beige, Pantalón masculino con dos bolsillos delanteros rounded pocket, dos bolsillos traseros tradicional, con costuras decorativas Material principal: dril 100% algodón. Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Ubicación de botones: 1 en cierre de pretina, 1 de repuesto adjunto a la etiqueta, 1 en bolsillo trasero izquierdo, 1 en bolsillo trasero derecho. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: país de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el Tallin adicional	64	UNIDAD	 

6	PANTALÓN DRILL PARA DAMA	Color: Beige, Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Semi contorno de cintura medida tomada, alineando la pretina delantera con la trasera y abotonada, se pasa la cinta métrica centralmente al ancho de la pretina de extremo a extremo de bordes para talla 8: 39.5 cm +/- cm de tolerancia en semi contorno. • Semi contorno de bota: 20 cm +/- 0.5 cm de tolerancia en Semi contorno para cada bota. • Largo de costado sin incluir la pretina medida tomada pasando la cinta métrica sobre la unión de costados: 96 cm cm +/- 1 cm de tolerancia para cada largo de costado. • Largo de tiro delantero sin incluir pretina: medida tomada pasando la cinta métrica sobre el borde del tiro, para talla 8 es: 19.5 cms +/- 0.5 cm de tolerancia. • Semi contorno de cadera medida tomada pasada la cinta métrica a la altura donde finaliza el pase de la aletilla de extremo a extremo de la cadera reflejando paralelamente la altura de los costados: 48.5 cm +/- 1 cm de tolerancia. Incluyendo la parte de atrás.. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO IEC_17050-2. MEDIDAS El tallaje de los pantalones de dama debe ser: 6-8-10-12-14-16.	50	UNIDAD	
7	JEANS CLÁSICO DAMA	Color: Azul Índigo, Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: Cierre de cremallera en cobre # 4.5 con deslizador automático a tono con la doble aguja y presilla al final y en la curva de la j. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana MDIDAS El tallaje de los JEANS DE DAMA debe ser: 6-810-12-14-16.; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.	8	UNIDAD	

8	JEANS FORMAL HOMBRE	Color: Azul Índigo, Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: Cierre de cremallera en cobre # 4.5 con deslizador automático a tono con la doble aguja y presilla al final y en la curva de la j. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Ubicación de botones: 1 en cierre de pretina, 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: país de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el Tallin adicional. MEDIDAS El tallaje de Jeans masculino debe ser: Talla 28-30-32- 34-36-38-40-42-44	51	UNIDAD	 
9	CALZADO PARA DAMA	Color: Marrón Oscuro, Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Plantilla de armado: La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. – Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. El modelo del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín, sandalias cómodas hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Ojáletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta.	50 pares	UNIDAD	 

		Marca repujada en plantilla o sobre plantilla, talla grabada en suela, adhesivo con referencia y talla. Tallas: 35-36-37-38-39-40			
10	CALZADO PARA HOMBRE	Color: Marrón Oscuro, Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendosuela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas. Rotulado: Adhesivo ubicado en la suela externa debe contener la siguiente información: Proveedor, talla y referencia. Adhesivo ubicado en la suela externa debe contener los siguientes materiales utilizados: Cuero, suela, plantilla y forro. Talla 36-37- 38-39-40-41-42-43-44	64 pares	UNIDAD	 
11	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	Color: Negro. ZAPATO DE DOTACION CON SUELA ANTIDESLIZANTE TPR, ELABORADO MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN EVA. Ideal para largas jornadas de trabajo, gracias al buen equilibrio entre altura de tacón y planta delantera no sentirás cansancio. Además de ser el calzado más liviafdno del mercado en su tipo, lo cual brinda comodidad y bienestar para el usuario en términos de postura y amortiguación, plantilla con diseño ergonómico para soportar todo un día de uso, capellada que protege toda la longitud del empeine y en la parte trasera tiene la altura necesaria para cubrir el conocido tendón de Aquiles. Cuenta con inserto antideslizante en la suela lo cual hace que su resistencia al resbalamiento cumpla las condiciones a las normas técnicas NTC-ISO 20344.	3 pares	UNIDAD	

12	UNIFORMES ANTIFLUIDOS	Color: Blusa blanca con logo y pantalón Azul oscuro. Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro. 100% Polyester. Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. Construcción en microfibra y protector textil, que repele los líquidos y la mugre, protegen de salpicaduras evitando que el cuerpo del trabajador entre en contacto con estos. Sus acabados especiales protegen la tela de manchas y hacen mucho más fácil el cuidado de las mismas LLEVA LOGO CORPORATIVO DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DE LA BLUSA	3	UNIDAD	
13	CAMISETA TIPO POLO	Color: Verde Institucional. CMYK: C: 60 M:1 Y:100 K:0 RGB: R: 114 G:189 B:68 WEB: 72bd44 Confeccionada en tela de tejido de punto doble pique, este material se caracterizar por ser poco flexible y sin elasticidad tanto horizontal como vertical, composición de la tela poli algodón o algodón 100%, con pespunte de seguridad en cuello y encintada en hombros para un mejor acabado y duración a la prenda, sin bolsillos, cuello camisero, manga corta, puño y cuello sobrepuesto en rib tejido a tono, cuenta con pechera con tres botones y dobladillo en cintura. LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO	1	UNIDAD	
14	LOGO CORPORATIVO	El logo debe ser bordado y de acuerdo con la especificación técnica de la Entidad basado en el Manual de Imagen Institucional de Corpocesar. Tamaños: (i) bolsillo El oferente debe poseer la maquinaria para bordados que garantice la calidad y efectiva prestación del servicio de diseño y bordado del logo institucional exigido por la Corporación.	175	UNIDAD	
15	BOTAS LIVIANAS	Botas de cuero color marrón Bota de trabajo, para uso general donde no se presenten riesgos de impacto o compresión; con capelladas en micropiel tipo nobuck y suelas en poliuretano, confortables y livianas. Bota sin puntera de seguridad Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana Plantilla interna microporosa Talla 36-37-38-39-40-41-42-43-4	60 pares	UNIDAD	
16	CHALECO REFLECTANTE DE SEGURIDAD	Chaleco Institucional en Tela Malla (forro) 100% poliéster - Cuello en V - corte recto, con cintas reflectivas horizontales. La señalización debe cumplir con la- Norma Técnica Colombiana NTC 5563 Prenda de señalización de alta visibilidad. Color Azul Claro, (De acuerdo a colores corporativos de la institución) con logotipo institucional Bordado de acuerdo a tabla de colores corporativo. Disponibilidad de tallas Desde la S hasta la XXL.	15	UNIDAD	
17	CASCO DE SEGURIDAD	Resistentes al agua, incombustibles o quemado lento, resistencia dieléctrica limitada, fabricados en polipropileno, polietileno o ABS, de 360 g a 440 g de masa, resistencia a la penetración no mayor a 9.5 mm, cumplir con las normas ANZI Z89.1 y NTC 1523. Casco De Seguridad Industrial, color blanco con logotipo institucional. estampado de acuerdo a tabla de colores corporativo.	10	UNIDAD	
18	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Casco con barbuquejo y accesorios. Diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados, Fácil de usar, Liviano. Con 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo, Suspensión en cinta y banda anti sudor, Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza, Barbuquejo de 4 apoyos, Certificación ANSI Z89.1, CE EN 397. color blanco con logotipo institucional de acuerdo a tabla de colores corporativo.	10	UNIDAD	

19	CHALECO SALVA VIDAS	Fabricado en espuma de flotación de cerda cerrada que no absorbe agua si es cortado o perforado. Revestimiento flexible de vinilo anaranjado brillante resistente a Cáusticos, ácidos, luz UV, hidrocarburos, decoloración, perforación, Rasgaduras y abrasiones. Cintas de polipropileno con hebillas de ajuste, reflectivo en pecho y espalda. Disponibilidad de tallas Desde la S hasta la XXL.	15	UNIDAD	
20	MONO GAFAS TRANSPARENTES	Diseño unisex, Longitud de patillas y ángulo de lente ajustables, Lentes de policarbonato duraderos y ligeros, que absorben el 99,9% de los rayos UV, Puente de ajuste universal, Puntas de patillas blandas para confort durante todo el día, con Sistema de Control de Cordón, que Cumplan con la norma ANSI Z87.1-2003. Recubrimiento duro anti-rayaduras, antiestático y tratamiento antiempañante.	60	UNIDAD	
21	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL	Careta de protección facial ultra transparente. Hecha de material PET de alta calidad. Diseño ergonómico, peso ligero, sin tensión, antiempañante, Diseño unisex ergonómico que permita el uso de gafas formuladas. Material liviano, reutilizable y fácil de limpiar con agua/alcohol	6	UNIDAD	
22	OVEROL TIPO FONTANERO EN PVC	Fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Overol impermeable con pechera, hebillas ajustables y refuerzo en entrepierna, impermeable, suave, cómodo y flexible, fácil de limpiar, con excelente resistencia física, color amarillo. Las tallas deben ser suministradas De acuerdo a necesidad de los funcionarios de la corporación. Disponibilidad de tallas Desde la S hasta la XXL.	30	UNIDAD	
23	MONO GAFAS TIPO GOOGLE	Que ofrezca protección contra salpicaduras químicas o de impacto, que cumpla con las normas ANZI Z87.1-2003, Pestaña nasal amplia, que permita usarse sobre los respiradores de media cara, en material de policarbonato, con banda elástica, borde, de Sello suave Color del lente Transparente.	5	UNIDAD	
24	GAFAS OSCURAS	Diseño unisex, Longitud de patillas y ángulo de lente ajustables, Lentes de policarbonato duraderos y ligeros, que absorben el 99,9% de los rayos UV, Puente de ajuste universal, Puntas de patillas blandas para confort durante todo el día, que Cumplan con la norma ANSI Z87.1-2003.	60	UNIDAD	
25	GUANTES DE NITRILO	Guantes de trabajo de manga larga de 26 pulgadas de longitud, de algodón y recubiertos con nitrilo, para protección de líquidos y químicos, Agarre texturizado duradero resistente a pinchazos, resistentes con revestimiento de nitrilo protegen las manos y los brazos de productos químicos, pinchazos y abrasión con recubrimiento externo en nitrilo que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas. Lavable a máquina. Se deben proporcionar 3 Pares talla 8; 3 pares talla 6 y 3 Pares talla 10.	9 pares	UNIDAD	
26	ESCAFANDRA	Gorro elaborado en tela de algodón y poliéster que cubra hasta la parte del cuello que facilite la utilización de elementos de protección respiratoria.	10	UNIDAD	

27	GUANTES DE LÁTEX CAJAS X 100 UNIDADES	Guantes desechables para examen, no estériles, ambidiestros. Proporcionar 2 Cajas de Guantes talla S. 2 Cajas de Guantes talla M. 2 Cajas Talla L.	6 cajas	UNIDAD	
28	GUANTES DE NITRILO TIPO CIRUGÍA CAJAS X 100 UNIDADES	Guantes de Nitrilo: Guantes en 100% nitrilo tipo cirugía, sin polvo y calibre 4-8. Caja x 100 unidades. Proporcionar 2 Cajas de Guantes talla S. 2 Cajas de Guantes talla M. 2 Cajas Talla L.	6 cajas	UNIDAD	
29	OVEROL IMPERMEABLE CON REFLECTIVO	Traje impermeable de 2 piezas (chaqueta con capucha y pantalón), industriales, termo sellado, elaborado en tela de PVC que cuente con soporte textil de poliéster. Confeccionados con material vinílico, ruedos termo sellados para mayor resistencia a la ruptura. Color Amarillo. Disponibilidad de tallas Desde la S hasta las XXL.	10	UNIDAD	
30	OVEROL IMPERMEABLE	Con Excelente barrera contra partículas secas y salpicaduras líquidas, Material laminado microporoso, Capucha, Cintura y Tobillos elasticados, para una mayor seguridad y libertad de movimientos, Cierre de doble sentido para mayor practicidad, Sin Costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos, Tela con propiedades antiestáticas. PrEN ISO 13034:1997: Desempeño limitado de protección Tipo 6: Contra químicos líquidos (protección contra salpicaduras). prEN ISO 13982- 1:2000: Desempeño limitado de protección Tipo 5: Contra partículas secas peligrosas (protección contra polvos) EN 1149-1:1995: Protección contra electrostática. • Se deben proporcionar 3 trajes talla S. • 3 Overoles talla M. • 3 Overoles talla XL	10	UNIDAD	
31	BATA PARA LABORATORIO ANTI FLUIDO	Bata blanca, anti fluido, manga larga, cierre con cremallera, puede llevar cinturón en la espalda fabricado en el mismo material de la bata, Puño con Rib para mejor ajuste, Con bolsillo superior y 2 inferiores frontales, con logotipo institucional de Corpocesar y del laboratorio ambiental Bordado de acuerdo a tabla de colores corporativo y manual de marca. • Proporcionar 1 Bata talla S • Proporcionar 2 Batas talla M • Proporcionar 1 Bata talla XL	4	UNIDAD	
32	GORRAS	Gorras con broche metálicos, para adultos con cinta de ajuste, de color BLANCO con logotipo institucional de Corpocesar Bordado.	15	UNIDAD	
33	BOTAS PANTANERAS DE CAUCHO	Fabricadas de acuerdo a la norma ISO 20345: CALZADO DE SEGURIDAD material de PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, color negro. Disponibilidad de tallas.	42 pares	UNIDAD	
34	BOTAS PUNTA DE HIERRO	Fabricado bajo Normas ICONTEC NTC 2396-1 a la 2396-8 Calzado de seguridad de cuero y NTC 2257 Puntera protectora y entresuela para calzado de seguridad, NTC 3440. Cuero para calzados de trabajo y de seguridad ó Normas ANSI Z41, fabricadas en cuero, y con puntera de acero para resistencia al impacto, suela antideslizante, media caña que protege parte de la tibia y peroné, ajuste y comodidad. Color Marrón. Disponibilidad de tallas desde la 35- 46.	5 pares	UNIDAD	
35	SOMBRERO	Sombrero Tipo Zafari, que cubra la parte posterior del cuello, con viscera circular, y cordón de ajuste lateral, Color azul Claro (De acuerdo a colores Corporativos), con logotipo de Corpocesar Bordado).	10	UNIDAD	

36	GUANTES DE CARNAZA	Guante fabricado en carnaza, deben cumplir con la norma NTC 2190, que establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los materiales para uso industrial de la carnaza y cuero, color amarillo, resistencia al uso con materiales con abrasión, al mismo tiempo que le proporciona seguridad contra cortes menores y objetos punzantes	42 pares	UNIDAD	
37	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES	Con largo de 40cm que proteja manos y antebrazos, ideales como guantes para manejo de fauna silvestre y doméstica, manejo de Perros, Gatos, Aves, Serpientes, Perros y Reptiles, fabricado en cuero de carnaza engrosado, hilo kevlar, dacron algodón, deben cumplir con la norma NTC 2190. Tallas variadas: desde la S hasta la L.	10 pares	UNIDAD	
38	GANCHO HERPETOLÓGICO PROFESIONAL	Fabricado en material de acero inoxidable de alta resistencia, Mango antideslizante seguro y cómodo para sujetar, con dientes que le ayudan a recoger la serpiente de forma estable sin dañarla; el diseño de la boca debe ser grande y útil para atrapar la serpiente fácilmente sin importar qué especie, tamaño o longitud.	5	UNIDAD	
39	GUANTES PARA PROTECCIÓN TÉRMICA	Guante de puño largo, aproximadamente de 45 cm para proteger los antebrazos Color disponible, con protección térmica de hasta 250 °C, Interior y exterior. Tallas surtidas: S Hasta la L .	10 pares	UNIDAD	
40	TAPONES AUDITIVOS	Tapones de inserción auto expandibles.	60 pares	UNIDAD	
41	MASCARILLA N95 CAJAS DE 50 UNIDADE	Fabricada bajo las Normas Técnicas Colombianas NTC 3852 Criterios para la selección y uso de los equipos de protección respiratoria parte II. Equipos de protección respiratoria contra partículas; elaborada en poliéster no tejido, resistente a la deformación.	5 cajas	UNIDAD	
42	TAPABOCAS QUIRÚRGICO/CAJA DE 50 UNIDADES/ CADA UNA	Mascarilla Facial con elástico, Dispositivo Medico no estéril, descartable, Fabricado en polipropileno no tejido, Diseño con tres pliegues, Disponible en elástico, Desechable, hipo alergénico, Evita el paso e inhalación del polvo y filtro de partículas a partir de 3 micras.	5 cajas	UNIDAD	
43	MASCARILLA MEDIA CARA CON CARTUCHOS	Pieza en silicona, Cumpla con las aprobaciones NIOSH/MSHA, con válvula de exhalación que permite una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación, Con filtros de reemplazo para cada una de las mascarillas.	3	UNIDAD	
44	POLAINAS CONTRA MORDEDURA DE SERPIENTES O POLAINAS VIBORERAS	Lona impermeable, lona PVC, forro interno en tela Oxford, carnaza engrosada tratada, y placa de policarbonato flexible.	10 pares	UNIDAD	
45	COFIAS	Elaborados en telas no tejidas SPP (Polipropileno Spunbond), con elástico, el cual le imparte las propiedades de flexibilidad, anti estática, anti-bacteria, anti-mohos, libres de látex y gran resistencia al paso de partículas finas.	5 cajas	UNIDAD	

46	CHAQUETA TERMICA	Elaborada en material impermeable poliéster-acrilato, Costuras selladas. Cierre por cremallera antifrío con solapa de presiones. Talla ajustada con cordón. bolsillos. Capucha amovible acolchado de algodón. Puños tejidos de punto al interior, forrada con un material térmico que garantiza la conservación del calor corporal, manga larga con ajuste en puños, y reflectivo en pecho y espalda. Con logotipo de Corpocesar bordado de acuerdo a los colores corporativos. Color Azul Claro(Institucional). Disponibilidad de tallas Desde la S hasta las XXL.	30	UNIDAD	
47	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML (UND)	El alcohol antiséptico debe envasarse en recipientes adecuados de forma tal que protejan el producto, y lo conserven durante su transporte y almacenamiento. El producto debe estar rotulado en su envase, tal como lo establece la norma NTC-731.	12	UNIDAD	
48	GASAS ESTÉRILES / PAQUETES DE 20 SOBRES POR 5 UNIDADES.	Gasas precortadas, fabricadas con 10 $36.000 $360.000 hilos de algodón tipo VII según estándares internacionales USP 23, con excelente nivel de absorción, con resistencia a la tensión.	10	UNIDAD	
49	MICROPORE ROLLO PEQUEÑO.	Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayón no tejido, microporoso, libre de látex e hipo alergénica.	10	UNIDAD	
50	SOLUCIÓN SALINA DE X 50 CC (UND)	Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 3636 de 2005, del Ministerio de la Protección Social y las normas que lo modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. El rotulado debe indicar como mínimo: fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, tipo de producto, fecha de producción, fecha de vencimiento que no debe ser inferior a un año y número de lote.	20	UNIDAD	
51	JABÓN QUIRÚRGICO LIQUIDO - FRASCO X 120 ML (UND) YODOPOVIDONA	Antiséptico de uso externo, para desinfectar de manera antiséptica, principalmente cortes menores en la piel, Se denomina povidona, polividona yodada o iodopolivinilpirrolidonar1 a los productos formados por una solución de povidona y yodo molecular, generalmente en un 10 %.	10	UNIDAD	
52	ARMARIO CLÍNICO TIPO BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	Fabricado en acero inoxidable, forma rectangular, Tamaño mediano, con agujeros de montaje pre perforados en cada esquina e incluye todos los accesorios necesarios para una fácil fijación a paredes, con cerraduras dobles, que requieren llaves separadas para mayor seguridad y tranquilidad. Color Blanco.	10	UNIDAD	
53	VENDA ELÁSTICA X 5 YA53AS	Venda elástica color piel en tela liviana, fabricada de hilos de poli algodón filamento texturizado, caucho o gama, tejido de punto uniforme y homogéneo, Libre de material particulado con envoltura uniforme	20	UNIDAD	
54	ARMARIO CLÌNICO PARA ALMACENAMIENTO DE INSTRUMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	Fabricado en acero inoxidable, dos puertas de cristal con cerradura y dos entrepaños. El equilibrio en el suelo lo proporcionan cuatro pies fijos o con rodachinas. Tamaño: Alto: 120 cm, Ancho 60 cm y fondo: 30 cm.	1	UNIDAD	

NOTA: Las camisas tendrán el logo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" bordado, autorizados con los colores institucionales, establecidos en el Manual de Imagen Corporativo.

El proveedor debe cumplir con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO PROCESO, con relación a las especificaciones técnicas generales a que hace referencia dicho anexo.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Coordinadora GIT para la Gestión del Talento Humano.

El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica del contrato.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima un plazo para la ejecución del contrato de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: De acuerdo a la certificación emitida por el Coordinador Financiero de la entidad, este proceso forma parte del siguiente programa:

- **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) IVA INCLUIDO.**

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto contractual deberá ser entregado en la sede principal de CORPORCESAR, en la ciudad de Valledupar, ubicado en el KM 2 vía a La Paz, Lote 1, UIC Casa'e Campo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Corporación, medidas y precios ofrecidos en la propuesta presentada, así como con las marcas que señaló por escrito el contratista una vez adjudicado el contrato, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Efectuar la entrega de los elementos requeridos en el Almacén de la Corporación en los tiempos, plazos y horarios establecidos para tal efecto.
- Garantizar el suministro de elementos nuevos, de excelente calidad y características técnicas.

- Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, con un tiempo de reacción no mayor a diez (10) días hábiles.
- Disponer por su cuenta y riesgo del despacho de las entregas en el plazo y sitio establecido y asumir la totalidad de los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto del contrato, así como los posibles costos producto de los ajustes en el mercado que se puedan presentar en las condiciones económicas de cualquier orden.
- Ejecutar el objeto contractual oportuna, eficaz y eficientemente, cumpliendo con las condiciones jurídicas y comerciales presentadas en la oferta y de conformidad con las finalidades y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tal como lo indica el Artículo 23 del Estatuto Contractual de la Administración Pública, observando siempre durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, y los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.
- Acreditar a través de Certificación expedida por el Contador, Revisor Fiscal ó el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, se requerirá esta Certificación para la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción.
- Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario.
- Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
- El contratista entregará previo a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los productos objeto del proceso, los cuales quedaran en el almacen de Corpocesar para validar la calidad de los productos.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.

- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al supervisor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Acoger las observaciones dadas por el supervisor.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Pagar oportunamente al contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato

- Suministrar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento establecido para el suministro de la dotación de vestuario y calzado de labor, de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar que tengan este derecho conforme a lo establecido en la ley 70 de 1988 y el decreto 1978 de 1989, corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Considerando la justificación mencionada en el titulo **JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** del presente documento, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, para efectos de la escogencia de contratistas, esta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

En ese sentido, el presente proceso se realizará a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta a lo señalado en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de **selección abreviada** las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y

calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" (Subrayado y negrillas fuera del texto original)

En lo referente al procedimiento y particularidades de la Subasta Inversa Electrónica, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en paralelo, lo contemplado en el pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), normas comerciales y civiles pertinentes.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA bajo la MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la selección de la propuesta más favorable para la entidad se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia. Esta modalidad promueve la igualdad de condiciones entre los participantes, y garantiza en el proceso, el ejercicio de los principios de la contratación estatal, como son la planeación, la transparencia, la economía, la selección objetiva, la calidad, y la responsabilidad. Principios adoptados por la entidad estatal.

Por su parte, en lo que atañe a la definición de las condiciones del contrato, las obligaciones derivadas de éste, los requisitos habilitantes financieros y su verificación, se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR.

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
31162600	Ganchos
42191900	Armario clínicos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
46161600	Seguridad del agua
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
51102700	Antisépticos
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53111600	Zapatos

1.3 ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía

(ISE)

Marzo de 2024pr

Grafico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE

Para el **mes de marzo de 2024** el ISE en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023 (121,33). Para el mes de marzo de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,55, lo que

representó un crecimiento de 0,02% respecto al mes de marzo de 2023. Para el mes de marzo de 2024 el índice de las **actividades terciarias**, en su serie original se ubicó en 131,62, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de marzo de 2023 (130,89). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2024, se ubicó en 131,36, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de marzo de 2023 (129,61).

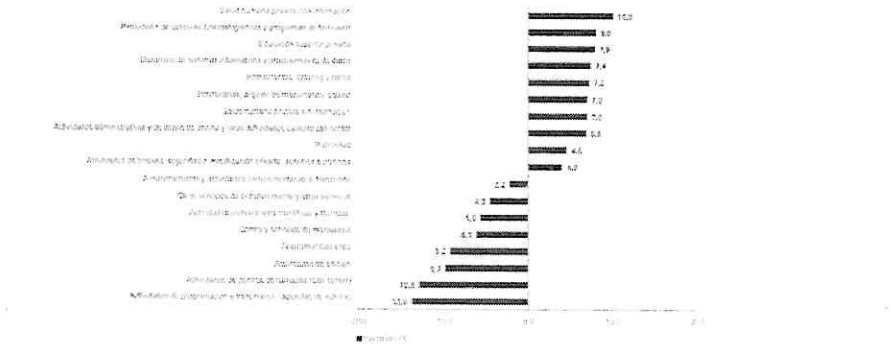
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, segun subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024[p] / marzo 2023



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En **marzo de 2024**, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023. Para el mes de **marzo 2024** el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **-5,60**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En **marzo de 2024**, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

1.3.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Camisas
- Jeans

- Calzado
- Uniforme
- Ropa de seguridad
- Pantalones

1.3.3 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior

Fuente: Elaboración propia

1.4 EMPLEO

Para el **mes de marzo** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En el **mes de marzo** de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL DE 2024



IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

Fuente: DANE

En el mes de **abril de 2024**, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar

(0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

1.4.1.2 VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **abril de 2024**, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2023 en $1.160.000 pesos, pasó a ser de **1.300.000** pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en $140.000, será de **162.000** pesos.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM del día $4,059.91

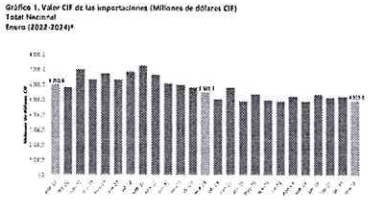
30-07-2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Enero 2024



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2024, las importaciones fueron US$4.959,0 millones CIF y presentaron una disminución de 10,3% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 48,3% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2024/2023)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero[p]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	5.529,7	4.959,0	-10,3	-10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	863,6	721,8	-16,4	-2,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	924,9	478,3	-48,3	-8,1	9,6
Manufacturas[3]	3.736,3	3.754,1	0,5	0,3	75,7
Otros sectores[4]	4,8	4,9	0,7	0,0	0,1

Fuente: DANE

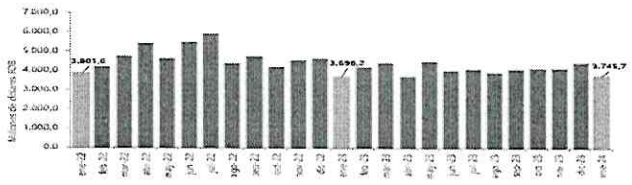
En enero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,6% y Otros sectores con 0,1%.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.745,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con enero de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 9,1% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)
Enero 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Enero (2022-2024)ᵖ



Fuente: DANE

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 21,4%, Manufacturas con 19,3%, y Otros sectores con 7,0%. En enero de 2024 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 22,6% frente a enero de 2023.

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso

de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1745 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y

las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México		**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.
Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	- SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

- **CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO**
- **CAMISA MANGA CORTA HOMBRE**
- **BLUSA MANGA CORTA DAMA**
- **BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO**
- **PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE**
- **PANTALÓN DRILL PARA DAMA**
- **JEANS CLÁSICO DAMA**
- **JEANS FORMAL HOMBRE**
- **CALZADO PARA DAMA**
- **CALZADO PARA HOMBRE**
- **ZAPATOS ANTIDESLIZANTES**
- **UNIFORMES ANTIFLUIDOS**
- **CAMISETA TIPO POLO**

- **LOGO CORPORATIVO**
- **BOTAS LIVIANAS**

Posterior al análisis de la totalidad de los insumos y bienes representativos que se utilizarán en el presente proceso, se deduce que **si hay proveedores registrados en el *Registro de Productores de Bienes Nacionales***, por ende los oferentes cuentan con empresas en Colombia que sirvan para surtir los insumos para la ejecución del presente proceso, con el fin acercar el mercado de compras públicas a las distintas empresas colombianas de manera directa o indirecta.

El puntaje de la industria nacional consagrado en la Ley 816 de 2003, el primer inciso del artículo 2 de la ley referida estableció que las entidades de la Administración Pública deberán otorgar un puntaje comprendido entre el 10% al 20% de los criterios evaluables cuando el proponente oferte bienes y servicios nacionales. Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del presente proceso es **Subasta Inversa** no se otorgará puntaje alguno a este criterio.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

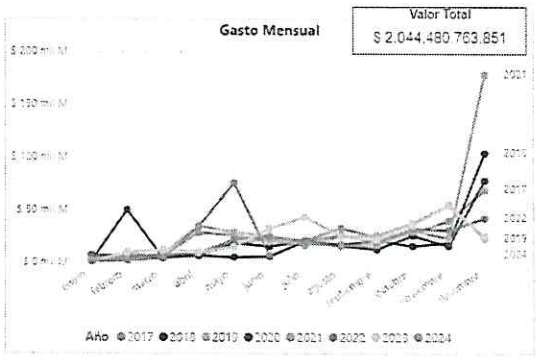
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

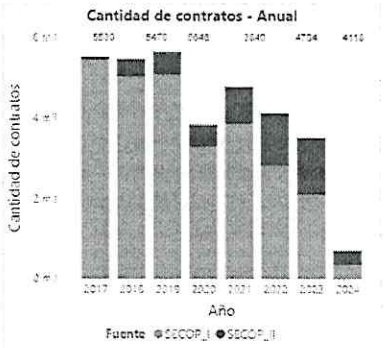
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
53100000	Ropa

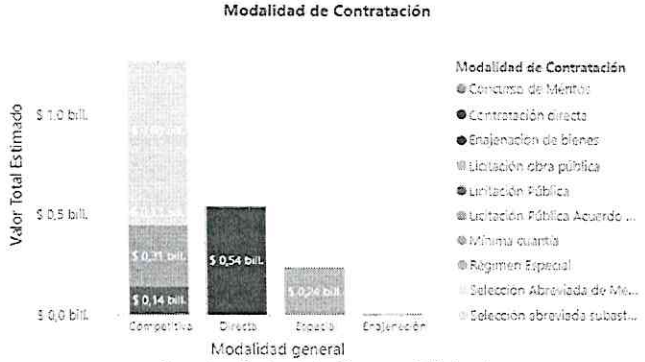




Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 33,63 mil contratos con proveedores identificados en el segmento "Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal" familia "Ropa" en Colombia, los cuales 4.784 contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación entre el periodo 2018 a 2024 ha sido de 2 billones de pesos, de esos 280 mil millones fueron contratados en el año 2023.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	11.00 mil	33,63 mil

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal" familia "Ropa" en Colombia es Selección Abreviada de Menor Cuantía, con 659 mil millones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

- **JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Mediante Decreto 4170 de 2011, el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación. de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2. de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." Conforme a lo Anterior, el artículo 2.21.21.2.7, del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes.

Expuesto el marco normativo sobre la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente conceptuó que en ausencia de acuerdo marco de precios las entidades estatales podrán acudir a bolsas de productos y/o iniciar la adquisición mediante una subasta inversa siempre y cuando los elementos que se adquieran sean de características técnicas uniformes, enfatizando que las adquisiciones no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta lo anterior y enfatizando las previsiones del Articulo 2.2.1.2.1..2.9 Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, es así que la Superintendencia de Notariado y Registro inicio la estructura de la necesidad mediante el estudio técnico y análisis del sector con la finalidad de adquirir las diferentes prendas que componen la necesidad, teniendo en cuenta las características de los diferentes bienes a adquirir.

Así las cosas, y atendiendo el mandato legal se procedió a consultar la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano/acuerdos-marco, con el fin de verificar los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano y validar si existe un Acuerdo Marco de Precio suscrito por Colombia Compra Eficiente para el presente año, que cumpla con las características y fichas técnicas de los productos que se planean adquirir, al realizar dicha consulta se evidenció el acuerdo marco:

- **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS** CCENEG-067-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2024

Anexo 2 Regiones del Acuerdo Marco Proceso CCENEG-067-01-2022				
Nota: Los municipios no incluidos en el presente Anexo hacen parte del Departamento y Región respectiva y del cluster tres (3).				
REGIÓN (SEGÚN EL PND)	ID_DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO
REGIÓN 13 SANTANDERES	68	Santander	68001	Bucaramanga
REGIÓN 14 TOLIMA Y HUILA	73	Tolima	73001	Ibagué
REGIÓN TRES (3) ANTIOQUIA	5	Antioquia	5088	Bello
REGIÓN CUATRO (4) CARIBE CENTRAL	47	Magdalena	47001	Santa Marta
REGIÓN SEIS (6) CARIBE ORIENTAL	20	Cesar	20001	Valledupar
REGIÓN OCHO (8) ORINOQUÍA	50	Meta	50001	Villavicencio

Dentro de lo ofrecido descrito en el anexo técnico no se encuentran:

1. blusas o camisas formal para dama
2. calzado formal

Teniendo en cuenta que las fichas técnicas y las composiciones de las prendas ofrecidas en el acuerdo marco no se pueden modificar y se deben adquirir de acuerdo lo allí ofrecido se determinó que teniendo en cuenta que los funcionarios prestan servicios administrativos y asistencial las prendas se deben adecuar a la formalidad Siguiendo en cascada el cumplimiento normativo y teniendo en cuenta que toda actuación contractual se debe desarrollar en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, y responsabilidad, se realizó el diseño técnico riguroso el cual se plasmó en las fichas técnicas y las composiciones de las prendas ajustando a la necesidad de los funcionarios que tienen este derecho y desempeñan labores, lo anterior se visibiliza en el estudio técnico el cual hace parte integral del presente estudio previo, los criterios con los que se elaboraron las fichas técnicas se encuentran enmarcados en la selección objetiva el cual no son discrecionales de la entidad se ajustaron a la realidad del mercado siendo inclusivos para diversos tipos de proponentes, debido a que con estas condiciones realizará la evaluación para motivar la escogencia de la oferta más favorable.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **(G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico)**
- **(G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados)**

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

EMPRESAS	ACTIVIDAD	CIUDAD	LOGO

Juan Preciado	Fabricantes de camisetas tipo Polo, también confeccionan jeans, camisetas, camisas, pantalones, y todo tipo de dotaciones industriales.	Cra 68 N° 75-40 Barranquilla	
JSG Dotaciones & Uniformes	Es una empresa orientada a contribuir en el desarrollo de líneas de uniformes, dotaciones, para empresas grandes y pequeñas, colegios, universidades.	Cra 68 N° 75-40 Bogotá	
ARTISEG Uniformes & Dotaciones	Es una empresa especializada en la fabricación de uniforme corporativos en diversos sectores como salud, restaurantes, administrativo, educación e industria	Cra 68 N° 15-62 Bogotá	
Quiromar	Es una empresa dedicada en la fabricación de uniformes empresariales, dotaciones industriales operativas, dotaciones brigadistas, línea bioseguridad.	Cra 50 N° 29B – 19 Bogotá	
Suministrales Global De Suministros Industriales S.A.S	Diseño, confección, distribución de uniformes, dotaciones industriales, calzado de seguridad industrial, EPPs.	Calle 70 A N° 23-48	

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2022 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **(G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico)**
- **(G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados)**

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)							
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

		Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	TEXTILES RISARALDA SA	$1.939.554,00	1,52	0,63	INDEF.	0,23	0,09
2	IEXPOR SAS	$328.708,00	1,11	0,96	1,02	0,79	0,03
3	ARDYSS LIFE SAS	$3.265.709,00	1,59	0,59	-0,34	-0,05	-0,02
4	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	$ 14.592.781,00	1,54	0,51	1,34	0,10	0,05
6	PLASMAVALL SAS	$ 16.501.984,00	4,63	0,39	-2,94	0,14	0,09
8	Grupo Maya Velasquez SAS	$2.272.085,00	2,45	0,80	27,94	0,86	0,17
9	DAYTEX SA	$ 12.880.787,00	4,36	0,37	6,87	0,08	0,05
10	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	$3.092.919,00	3,81	0,73	1,35	0,54	0,15
11	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	$9.428.865,00	2,39	0,41	INDEF.	0,37	0,22
13	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	$3.960.246,00	1,70	0,62	1,36	0,33	0,12
14	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	$5.134.617,00	1,92	0,61	20,83	0,38	0,15
16	YOSHA TEXTIL SAS	$ 12.323.828,00	2,71	0,39	6,62	-0,03	-0,02
18	HF DOTACIONES SAS	$971.951,00	2,57	0,31	1,43	0,17	0,12
19	J TEX SAS	$1.282.038,00	1,68	0,51	2,01	0,08	0,04
20	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$4.712.625,00	9,21	0,38	INDEF.	0,20	0,13
21	CAMEDOS SAS	-$115.442,00	0,70	1,42	INDEF.	0,69	-0,29
22	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	$2.852.451,00	1,23	0,85	2,62	0,67	0,10
23	FIBRANDINA SAS	$228.420,00	1,12	0,72	5,79	-0,05	-0,01
24	ZIARA SA	-$ 58,00	1,00	0,56	INDEF.	0,19	0,08
25	THERMOS SAS	$1.954.488,00	1,38	0,80	25,77	1,10	0,22
26	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	$9.871.369,00	2,28	0,49	INDEF.	0,20	0,10
27	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	$2.535.351,00	1,82	0,60	0,84	0,10	0,04
28	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	$1.443.498,00	1,69	0,52	-0,37	0,47	0,22
29	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	$771.814,00	2,18	0,34	INDEF.	0,08	0,06
30	BELLATELA SAS	$ 31.620.252,00	2,03	0,44	1,27	0,19	0,11
31	EL EDENT EXTIL S.A.S	$856.987,00	22,41	0,03	3,01	-0,13	-0,13

32	MARITEL DEL NOGAL S.A.	$422.515,00	2,01	0,16	3,24	0,02	0,02
33	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	$1.888.578,00	2,24	0,31	7,01	0,13	0,09
34	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	$436.459,00	1,58	0,10	1,47	0,05	0,04
37	VULCANO RESOURCES S.A.S.	$215.496,00	2,54	0,39	INDEF.	0,14	0,08
38	GEOMUNDO SAS	$ 20.004.225,00	2,35	0,46	-26,76	0,27	0,15
39	DOMINICA 93 SAS	$4.576.097,00	1,67	0,47	1,77	0,15	0,08
40	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	$1.746.822,00	7,73	0,15	32,05	0,10	0,09
42	ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	$ 46.387.640,00	3,02	0,30	7,64	-0,02	-0,01
43	SCHONTHAL SAS	$1.420.872,00	9,81	0,14	INDEF.	-0,05	-0,04
44	GRANTEXTIL COLOMBIA LTDA	$225.297,00	1,11	0,87	1,92	1,22	0,16
45	MANTELTEX SAS	$843.010,00	1,21	0,72	1,69	0,49	0,13
46	REYPAR MOTOS SAS	$5.935.684,00	1,88	0,53	1,05	0,51	0,24
47	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	$476.897,00	3,03	0,04	2,43	0,00	0,00
49	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	$536.456,00	11,51	0,37	7,30	0,13	0,08
50	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	$3.268.671,00	4,78	0,09	20,79	0,32	0,29
51	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	$2.357.568,00	4,61	0,17	INDEF.	0,14	0,12
52	ITG COLOMBIA SAS	$3.058.046,00	1,99	0,48	-8,26	0,27	0,14
53	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA	$1.691.328,00	2,09	0,23	3,55	0,09	0,07
54	KILOENCAJES SAS	$2.937.059,00	1,61	0,63	2,63	0,27	0,10
55	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	$2.156.655,00	2,96	0,34	4,98	0,50	0,33
56	RAMTEX S.A.S	$3.639.127,00	13,07	0,49	INDEF.	0,30	0,15
57	PASSOS SAS BIC	$573.668,00	1,76	0,31	7,55	0,03	0,02
58	BERLIMOTOS LTDA	$3.358.877,00	2,47	0,30	INDEF.	0,31	0,22

59	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	-$2.464.038,00	0,49	0,53	16,30	0,82	0,38
60	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	$1.236.369,00	1,55	0,70	6,01	0,21	0,06
61	FREUDENBERG	$7.328.495,00	2,61	0,38	INDEF.	0,48	0,30
62	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	$1.888.878,00	4,68	0,38	INDEF.	-0,16	-0,10
63	HILOS & SUMINISTROS LTDA	$2.152.176,00	1,29	0,52	INDEF.	0,31	0,15
64	DOBLE L SAS	$9.102.271,00	1,98	0,51	INDEF.	0,20	0,10
65	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX SAS	$1.026.346,00	1,27	0,43	3,98	0,06	0,03
PROMEDIO			3,25	0,47	5,12	0,27	0,10

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS

	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
	índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,40**
	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el

		presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **5,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,05**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,04**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada

	remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **100%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,40
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05
	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

INDICADORES ADICIONALES	Capital de trabajo ≥ 100% P.O

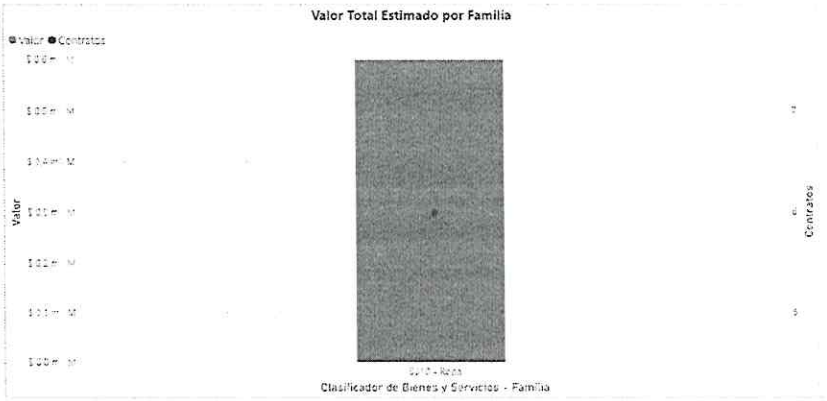
CAPACIDAD FINANCIERA	Patrimonio ≥ 100% P.O

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
53100000	Ropa

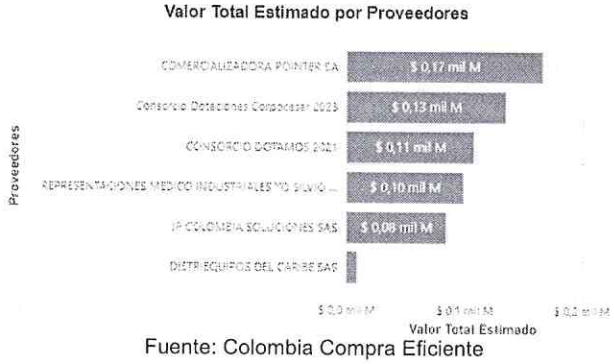


Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 Corpocesar ha celebrado 15 contratos en el segmento "Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal" familia "Ropa", con un valor estimado de 599 millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Corpocesar la mayor modalidad de contratación competitiva utilizada en el segmento "Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal" familia "Ropa", es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con $455 millones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

COMERCIALIZADORA POINTER S.A ha sido el proveedor con el valor más representativo en contrato celebrado con Corpocesar en el segmento "Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal" familia "Ropa", con un valor total de 165 millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	OBJETO	N° DE CONTRATO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO
Selección Abreviada Subasta Inversa	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DE EMERGENCIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19-6-0205-0-2023	2023	$134.521.000	CONSORCIO DOTACIONES CORPOCESAR 2023	1 mes
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y	19-6-0166-0-2021	2021	$107.326.784	CONSORCIO DOTAMOS 2021	3 meses

	EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.					
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CÓRPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	19-6-0181-0-2020	2020	$83.971.554	JP COLOMBIA SOLUCIONES SAS	1 mes
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CÓRPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	19-6-0184-0-2019	2019	$98.553.190	REPRESENTACIONES MEDICO INDUSTRIALES	2 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

A continuación se exponen los procesos de contratación de objeto similar al contrato que se pretende celebrar, publicados en el SECOP I y SECOP II, celebrados por diferentes entidades publicas de todo el país, a través de las distintas modalidades de contratación pública, respecto de los cuales se estudiaron condiciones de pago, plazos, entregas, garantías, costos, riesgos, etc.

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO**
Selección Abreviada Subasta Inversa	MUNICIPIO DE COGUA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA	SASI-002-2024	2024	$115.483.550	ANTHRED S.A.S	6 meses
Selección Abreviada Subasta Inversa	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SUMINISTRO DE DOTACION LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO QUE LES ASISTE DERECHO PARA LA VIGENCIA 2023	SI-003-2023	2023	$80.382.400	ALEXANDER DE LOS REYES BERRIO	10 días

Selección Abreviada Subasta Inversa	MUNICIPIO DE YUMBO	COMPRA DE DOTACIÓN, CALZADO, VESTUARIO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE VIGENCIA 2023	SASIE-RF-002-2023	2023	$457.289.000	CASA AGRARIA DEL PACIFICO	10 días

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

CORPOCESAR	INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES				
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**
Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2023	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	2023	$2.115.515.500	• Liquidez: 1,95 • Endeudamiento: 0,66 • Razón de Cober: 58,92 • Rent. Patrimonio: 0,39 • Rent. Activo: 0,08
Selección Abreviada Subasta Inversa	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2023	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	2023	$319.157.872	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,59 • Razón de Cober: 2,00 • Rent. Patrimonio: 0,18 • Rent. Activo: 0,08
Selección Abreviada Subasta Inversa	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ.	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ	2023	$1.100.000.000	• Liquidez: 10,00 • Endeudamiento: 0,50 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,10 • Rent. Activo: 0,10

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/

- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar , realizó un estudio de mercado para atender la necesidad de SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR; para establecer los precios de mercado, se analizaron los valores de los contratos ejecutados en la Corporación Autónoma Regional del Cesar de los años anteriores, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar, el valor aumenta en esta vigencia por el aumento del salario mínimo, aumento del IPC, y por variable en las condiciones tecnicas. El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el presupuesto de la **vigencia 2024.**

Adicionalmente la entidad adelantó un estudio de precios con la finalidad de comparar los precios de los distintos productos de los contratos celebrados del año 2024 en otras entidades donde las especificaciones fuesen similares al presente proceso.

ENTIDADES				SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	INPEC	GOBERNACIÓN VAUPES
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO	50	UNIDAD		$ 172.535	$ 106.981,00	
2	CAMISA MANGA CORTA HOMBRE	64	UNIDAD	$ 102.090			$ 135.000
3	BLUSA MANGA CORTA DAMA	50	UNIDAD	$ 95.026			$ 148.800
4	BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO	8	UNIDAD		$ 195.820	$ 106.981,00	
5	PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE	64	UNIDAD	$ 105.712	$ 180.700	$ 190.281,00	$ 169.200,00
6	PANTALÓN DRILL PARA DAMA	50	UNIDAD	$ 104.166		$ 190.281,00	$ 169.200,00

7	JEANS CLÁSICO DAMA	8	UNIDAD		$ 159.787	$ 190.281,00	$ 191.600,00
8	JEANS FORMAL HOMBRE	51	UNIDAD		$ 159.787	$ 190.281,00	$ 191.600,00
9	CALZADO PARA DAMA	50 pares	UNIDAD	$ 161.769	$ 299.653	$ 260.504,00	$ 277.600,00
10	CALZADO PARA HOMBRE	64 pares	UNIDAD	$ 165.562	$ 268.599	$ 260.504,00	$ 277.600,00

ESTUDIO DE MERCADO HISTORICO - VIGENCIA 2024

SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DE EMERGENCIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	INFLACIÓN AÑO	VALOR PRESENTE BOTAS SIN IVA INCLUIDO
2023	19-6-0205-0-2023	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DE EMERGENCIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Minima Cuantia	2 meses	$ 135.000.000	9,28	$ 147.528.000
2022	Tienda Virtual (Acuerdo Marco de Precio)	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	Tienda Virtual (Acuerdo Marco de Precio)	1 mes	$ 30.860.800,00	13,12	$ 34.909.736,96
2022	19-6-0238-0-2022	ADQUISICION DE BOTAS TIPO INGENIERO, PANTANERAS Y DE SEGURIDAD, COMO PARTE DE LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	Minima Cuantía	1 mes	$ 9.139.940,00	13,12	$ 10.339.100,13
2021	19-6-0166-0-2021	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	Selección Abreviada Menor cuantía	3 meses	$ 107.326.784,00	5,62	$ 128.231.191
2020	19-6-0145-0-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, BIOSEGURIDAD E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" CON EL FIN DE APOYAR LAS ACCIONES PERTINENTES DEL	Minima Cuantía	3 meses	$ 23.967.181,00	1,61	$ 29.096.380
2020	19-6-0181-0-2020	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CÓRPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	Selección Abreviada Menor cuantía	1 mes	$ 83.971.554,00	1,61	$ 101.942.247
2019	19-6-0184-0-2019	SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LA RESOLUCIÓN 0664 DE 2016 EMITIDA POR CORPOCESAR MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS SINDICALES - PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	Selección Abreviada Menor cuantía	2 meses	$ 98.553.190,00	3,8	$ 124.190.979
2019	19-6-0209-0-2019	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	2 meses	$ 173.453.210,00	3,8	$ 218.575.613
2018	19-6-0174-0-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE LEY Y SEGÚN ACUERDO SINDICAL- PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, QUE TIENEN ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY.	Selección Abreviada Menor cuantía	4 meses	$ 165.791.395,00	3,18	$ 215.564.318

C.VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto para la contratación es la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) IVA INCLUIDO.**

- Forma de pago:

Anticipo:

Un anticipo del 50% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Pagos Parciales:

Un pago correspondiente al 90% del valor total del contrato mediante pagos parciales, amortizando el valor del anticipo, previa presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista donde acredite que se han recibido los productos, la cuenta deberá estar acompañada de la respectiva factura electrónica (en los casos que aplique), la certificación expedida por el supervisor de la entidad en la cual se certifique el recibo y la ejecución de las actividades a entera satisfacción, la acreditación de los pagos al día de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que el contratista tenga que sufragar para ejecutar el mismo.

Un pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y a su vez, el supervisor acredite que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones y se suscriba el acta de finalización y liquidación

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje.

La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que las exigencias de tales condiciones deben ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

De acuerdo con el establecido en el Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes serán exigidos por las entidades en los pliegos de49ondiciónes, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD JURÍDICA: (Habilitante / No Habilitante).

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA – (Habilitante / No Habilitante)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

CAPACIDAD TECNICA – (Habilitante / No Habilitante)

Los elementos que ofrecerá el proponente deben cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, Así mismo debe tener en cuenta todos los ítems relacionados en el mismo, los cuales son los mínimos requeridos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité de Calificación y Evaluación de la Corporación, en consideración a la información suministrada por los proponentes y al cumplimiento de los pliegos de condiciones. La selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas solicitadas	2. Improbable	3. moderado	**5 Riesgo Medio**	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de las de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	**5 Riesgo Medio**	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	**5 Riesgo Medio**	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad del servicio	3.Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4.Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3. moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7°. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado establecido para MiPymes y empresas y emprendimientos de mujeres	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Valor asegurado establecido para otros interesados en el proceso.	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del Contrato	100% del valor a dar como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Calidad del servicios	Plazo del Contrato y un (1) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	☒ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ☒ No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ☒ Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	☒ Número y año del Contrato ☒ Objeto del Contrato ☒ Firma del representante legal del Contratista ☒ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: La garantía deberá ser subir a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del **Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.**

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**

			acuerdo comercial		
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**GUSTAVO AMARIS GARCIA** Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Ana María García – Profesional de Apoyo GIT para la Gestión del Talento Humano José Hernández Rojas – Análisis del sector y estudio del mercado. Víctor A. Valera Guerra – Profesional de apoyo aspectos jurídicos.	
Revisó	Gustavo Amaris Garcia Coordinadora GIT para la Gestión del Talento Humano	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		